



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 229

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de enero de 2017 3

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a los lineamientos de operación de la Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico” para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 15 de noviembre de 2016 4

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de las Acciones Institucionales a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2016 7

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Capacitación para el Empleo”, para el año 2016 30

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada “Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México” 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco con registro de actualización Ma-17/011216-Opa-Xoch-15/010715-A1 46

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales denominado: Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas dentro del polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 47

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el Acuerdo por el que se modifican los lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de internet la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el Acuerdo por el que se modifica el dictamen de la tabla de aplicabilidad de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que le servirá de apoyo para la publicación de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de internet 54

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales sistema de amparo en línea de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México 57

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se modifica el Resolutivo Tercero y el Transitorio Tercero de la autorización para afectar con garantías o fuente de pago, los ingresos propios del organismo descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metro, provenientes del aumento de la tarifa para el programa para el mejoramiento del metro 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría General de Justicia.**- Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-004-2016.- Convocatoria 003-2016.- Construcción de la primera etapa del “Segundo Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México” 60

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Accionistas de Servicios de Transportación Loyalty, S.A. de C.V. 61
- ◆ INMOPROYECT, S.A. de C.V. 62
- ◆ **AVISO** 63

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE ENERO DE 2017.**

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a lo dispuesto en los artículos transitorios 2 y 14 del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de enero de 2017:

- I. Tasa del **0.33%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **0.43%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, diciembre 2016

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Dr. Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BASICO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

“COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BASICO”

En la Página 23, CONSIDERANDO, Párrafo cuarto

DICE:

Que la Delegación Azcapotzalco a través de su Dirección General de Desarrollo Social, implementa la Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico”, mediante la colaboración institucional, para la instalación de hasta un sistema de cosecha de agua de lluvia, en la o las escuelas de nivel básico de la Delegación Azcapotzalco con una comunidad escolar de más de mil personas considerando todos sus turnos.

DEBE DECIR:

Que la Delegación Azcapotzalco a través de su Dirección General de Desarrollo Económico, implementa la Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico”, mediante la colaboración institucional, para la instalación de hasta un sistema de cosecha de agua de lluvia, en la o las escuelas de nivel básico de la Delegación Azcapotzalco con una comunidad escolar de más de mil personas considerando todos sus turnos.

En la página 66, I. Unidad Administrativa y Unidad Administrativa Técnico-Operativa responsable de la acción

DICE:

- I.1 Dirección General de Desarrollo Social.
- I.2 Subdirección de Educación, responsable de la operación.

DEBE DECIR:

- I.1 Dirección General de Desarrollo Económico.
- I.2 Dirección de Fomento Económico y Cooperativo.

En la página 67, V.2 Requisitos de Acceso

DICE:

g) Las fechas para recepción de solicitudes serán del 15 al 17 de noviembre de 2016, en la Subdirección de Educación, con domicilio en Casa de la Cultura de la Delegación Azcapotzalco, en Av. Azcapotzalco 605, Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02008, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

DEBE DECIR:

g) Las fechas para recepción de solicitudes serán del 15 al 17 de noviembre de 2016, en la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, con domicilio en Av. 22 de febrero 440, Col. San Marcos, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02020, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

En la página 68, V.3 Procedimiento de Acceso.**DICE:**

a) La incorporación a la acción institucional “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico” es directa por el (la) interesado (a) quien presentará los requisitos de acceso así como una identificación vigente al personal de la Subdirección de Educación de la Delegación Azcapotzalco.

DEBE DECIR:

a) La incorporación a la acción institucional “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico” es directa por el (la) interesado (a) quien presentará los requisitos de acceso así como una identificación vigente al personal de la dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Delegación Azcapotzalco.

En la página 68, VI. Procedimiento de Instrumentación.**DICE:**

La instrumentación de la Acción Institucional se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco a través de la Subdirección de Educación con domicilio en Casa de la Cultura de la Delegación Azcapotzalco, en Av. Azcapotzalco 605, Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02008.

DEBE DECIR:

La instrumentación de la Acción Institucional se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, con domicilio en Av. 22 de febrero 440, Col. San Marcos, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02020, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

En la página 70, X. Consideraciones Finales**DICE:**

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y sus casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora de la Acción Institucional). La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la acción. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

DEBE DECIR:

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y sus casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora de la Acción Institucional).

La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la acción. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico de la Delegación.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 14 de diciembre de 2016

(Firma)

Dr. Pablo Moctezuma Barragán
Jefe Delegacional en Azcapotzalco

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que la Equidad Social y la protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector de las políticas públicas del actual Gobierno Delegacional;

Que la transformación en todas las dimensiones sectoriales como la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social; han sido el resultado de los programas sociales que han buscado mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población;

Que la responsabilidad social en materia de derechos humanos, es uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, así como el cumplimiento cabal de los derechos sociales y humanos, siendo un compromiso que se seguirá asumiendo con la ciudadanía de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley;

Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), las acciones sociales son actividades que están a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública local, programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población; y

Que no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas; al respecto y considerando los elementos contenidos en los “Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, puede establecerse que las Acciones Institucionales:

Son todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias o para solventar una necesidad concreta; y que no obstante dichas acciones deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Y que deberán considerar criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad, temporalidad, eficacia, eficiencia en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos, y ayudas a la población, mismas que deberán sustentarse en Reglas de Operación.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

- 1.- Seguridad Alimentaria
- 2.- Otras Ayudas Sociales a Personas con Discapacidad
- 3.- Entrega de Juguetes, Día de Reyes para niños y niñas en situación de vulnerabilidad

Acción Institucional: Seguridad Alimentaria

Introducción

a) Antecedentes

En cumplimiento al derecho a la alimentación y en beneficio de los grupos sociales más vulnerables, durante el Ejercicio

2013, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección de Equidad Social, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social realizó la entrega de 2,500 despensas, en corresponsabilidad con la sociedad y su derecho a la alimentación.

Partiendo de esta perspectiva y de la demanda ciudadana la Delegación Cuauhtémoc puso en marcha durante el Ejercicio Fiscal 2015 la Acción Institucional *Seguridad Alimentaria*, bajo los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, por medio de esta ayuda social se detectó y atendió oportunamente el problema de la desnutrición en esta demarcación territorial.

En el Ejercicio 2016 este Programa Social se puso en operación como Acción Institucional para beneficiar a 5,000 familias mediante la entrega de una despensa, contribuyendo a mejorar su alimentación y su calidad de vida.

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos.

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción.- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Alineación con el PDDC 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo Social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

1.1.2 Salud integral

Objetivo: La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, **en aspectos como alimentación**, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

Líneas de acción:

a.- Implementar instrumentos de políticas públicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición socio-económica, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, credo religioso u orientación política para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad ciudadana, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

b.- Reforzar el marco legal de las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de las políticas, programas y servicios de apoyo social hacia la población marginada y la población vulnerable para ir disminuyendo la brecha social que separa a la población de la demarcación, abatir la pobreza extrema y mejorar la calidad de vida de las casi 107 mil habitantes de la Delegación que se encuentran en condición de pobreza.

c.- Promover una cultura de corresponsabilidad a través de la participación ciudadana, entre los beneficiarios de los programas sociales.

d.- Garantizar la transparencia con la incorporación de los beneficiarios de los programas sociales delegacionales, publicando en el portal delegacional el alcance logrado, eliminando sesgos clientelares o partidarios.

c) Diagnóstico

De acuerdo al INEGI la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 habitantes (INEGI. Encuesta Intercensal 2015), de éstos se estima que aproximadamente 107 mil personas se encuentran en condición de pobreza, es

decir casi el 20% de su población total; en la demarcación se ubican 7 Unidades Territoriales con alto grado de marginación, en cuya población de casi 107 mil personas se registran elevados índices de desnutrición y diversos problemas de salud asociados con la mala calidad de vida.

De acuerdo con datos planteados en el Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas de la Delegación Cuauhtémoc, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2015, se detectó que en 2010 la medición de la Pobreza Multidimensional de CONEVAL en la “Delegación residían un total de 54 mil 266 personas con carencia alimentaria y 411 mil 255 sin dicha carencia; para 2015 según la Encuesta Intercensal es posible calcular que el total de población con dicha carencia disminuyó en casi dos mil personas ubicándose en un total de habitantes 52 mil 416”, es decir el 9.8% de la población total.

Derivado de lo anterior, observamos que la carencia alimentaria ha disminuido considerablemente tomando en cuenta que la Delegación Cuauhtémoc tiene un índice de desarrollo humano alto; sin embargo, la Acción Institucional *Seguridad Alimentaria* busca garantizar el cumplimiento del derecho a la alimentación de todos los ciudadanos establecido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 y desde 1966 en el conjunto de los derechos económicos, sociales culturales pactados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

En el segundo trimestre 2016, se estima que hay una tasa de desempleo en la Delegación Cuauhtémoc de 20,623 personas, lo que equivale al 5.6% del total poblacional, según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico; por lo tanto es este grupo de población objetivo la que se pretende atender, contribuyendo de esta forma a que toda persona tenga el derecho a una vida adecuada.

La población potencial a atender es de 107,000 personas, la población objetivo es de 20,623, de la cual se busca atender a un total de 5,000 familias, beneficiando a un promedio aproximado de 20,000 personas (cuatro miembros por familia).

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General

Entregar 5,000 despensas alimenticias a hombres y mujeres que se encuentren en estado de vulnerabilidad, que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, y que tengan un problema de desnutrición, colaborando de esta forma a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

Objetivo Especifico

Establecido el padrón de participantes, la Delegación Cuauhtémoc entregará un solo apoyo en especie (despensa alimenticia), con el propósito de garantizar la seguridad alimentaria y contribuyendo a mejorar el estado nutricional de los beneficiados, dando así cumplimiento a los derechos sociales de alimentación y salud.

Alcances

Con este apoyo social se busca contribuir en la recuperación del estado nutricional de la población, con el objeto de mejorar su salud y mantener una mejor calidad de vida. Se dará seguimiento al proceso de la Acción Institucional bajo la perspectiva del combate a la pobreza y aumento al desarrollo social.

III.- Metas físicas

Como lo establece en la normatividad para las Acciones Institucionales, durante el presente ejercicio fiscal se realizará una sola entrega de 5,000 despensas alimenticias.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la entrega de despensas, asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Se entregará una despensa alimenticia por única ocasión con un valor de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M. N.) en el mes de diciembre.

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

V.1 Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá una convocatoria local de esta Acción Institucional en los lugares más concurridos de las colonias que conforman esta demarcación.
2. En las Direcciones Territoriales
3. En la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>
4. Se puede solicitar información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135 y 3136.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso a la Acción Institucional *Seguridad Alimentaria*, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.- Ser hombre o mujer mayor de edad y pertenezca a una familia con bajo ingreso económico.
- 3.- Presentar original y copia de cualquier identificación.
- 4.- Presentar copia de comprobante de domicilio
- 5.- Presentar CURP y/o copia de acta de nacimiento vigente a seis meses.

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social (SICS), área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación.

Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- 1.-Recibir el oficio del peticionario.
- 2.-Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 3.-Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que la Delegación se obligue a otorgar el beneficio.
- 4.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - *Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad y sean Adultos Mayores.
 - *Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - *Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se priorizara a las solicitudes que se hayan presentado en primer tiempo.
- 5.-Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
- 6.-Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

- 1.-Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
- 2.-Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

- 3.-Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
- 4.-Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
- 5.-Publicar el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional *Seguridad Alimentaria*, misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

1. Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2. Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
3. Este trámite es de carácter gratuito.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, el apoyo entregado tendrá una etiqueta en un lugar visible con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes para los informes mensuales, quien a su vez comunicará a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social sobre los avances de la Acción Institucional.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas con el objeto de medir el desarrollo e impacto del apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de Área y la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la Acción Institucional, haciendo uso de los informes mensuales que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social de esta Dirección General ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación

Como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos

fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

A la fecha, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX) no realiza Evaluaciones Internas de las Acciones Institucionales que opera la Administración pública local; sin embargo esta Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc, se adhiere a la normatividad establecida por el Órgano de Evaluación citado.

A través de la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc se vigilará y supervisará que la Acción Institucional *Seguridad Alimentaria* se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, presentará un reporte del avance de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Contribuir a mejorar el estado nutricional de los beneficiados para aumentar el estado de salud en la población	Porcentaje de beneficiarios	Número de beneficiarios apoyados/ Total de beneficiarios programadas para apoyo*100	Eficacia	Beneficiarios apoyados	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Inclusión Social
Propósito	Apoyo mediante entrega de despensas a Hombres y Mujeres que se encuentren en estado de vulnerabilidad que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, y tengan un problema de desnutrición, colaborando de esta forma a mejorar las condiciones de salud de los beneficiarios.	Porcentaje de Beneficiarios	Número de beneficiarios apoyados / Total de beneficiarios programados para apoyos *100	Eficacia	Beneficiarios apoyados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social

Componentes	Entrega de despensa	Porcentaje de Recursos	Monto de recursos [apoyos] entregados / Monto de recursos programados para entrega *100	Eficiencia	Monto de Recursos	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social
Actividades	-Publicación de la convocatoria -Integración del padrón de Beneficiarios. -Compra del apoyo en especie	Porcentaje de Apoyos	Número de [apoyos] entregados / Número de apoyos programados para entrega*100	Eficacia	Apoyos Entregados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social

El área de Trabajo Social en coordinación con las áreas operadoras de programas sociales y las Territoriales realizarán levantamientos de información según la técnica establecida (cualitativa o cuantitativa) para evaluar esta Ayuda Social.

X.- Formas de Participación Social

La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementará a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al Programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Jornadas de Salud	Subdirección de Atención Médica	Atención al ciudadano y/o beneficiarios en los servicios médico que se ofrecen. Priorizando la entrega de despensas alimentarias a los adultos mayores.	Todo el Ejercicio Fiscal
Apoyo a Adultos Mayores	Dirección de Inclusión Social		Todo el Ejercicio Fiscal

Acción Institucional: Otras Ayudas Sociales a Personas con Discapacidad

Introducción

a) Antecedentes

En cumplimiento a los derechos humanos y sociales, en 2009 la Delegación Cuauhtémoc puso en marcha como apoyo complementario el programa social *Apoyos Adicionales a personas con Discapacidad*, siendo parte de los programas de Desarrollo Integral e Inclusión Social, a través del cual se entregan apoyos en especie a personas que tengan alguna discapacidad. En 2012 dejó de operar; y debido a la demanda es que se considera su reactivación en el Ejercicio 2015 como Programa Social.

Con este antecedente, este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc puso en marcha en el Ejercicio Fiscal 2016 la misma ayuda social, como Acción Institucional denominada *Otras Ayudas Sociales a Personas con Discapacidad*, para dar seguimiento al proceso continuo de salud individual y colectiva.

b) Alineación Programática

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, **discapacidad**, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Alineación con el PDDC 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social

1.2 Salud integral

Objetivo: Establecer un Sistema Integral de Atención Médica que garantice la atención médica gratuita a la población que se encuentra en las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo de la Delegación, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar la universalidad del derecho a la salud de los habitantes de la demarcación y propiciar condiciones que mejoren la calidad y los estilos de vida de la población con más bajo nivel de desarrollo.

Línea de acción: a.- El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará acciones orientadas a la prevención, detección, promoción, protección, curación y rehabilitación de los habitantes de la demarcación que no tienen acceso a los servicios de salud institucionales, para contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de sus habitantes.

1.6.3 Personas con discapacidad

Línea de acción:

Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación con sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, muletas, entre otros, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarles su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

c) Diagnóstico

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, mismos que se incluyeron en las reformas a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a la Ley sobre el sistema Nacional de Asistencia Social (1986) y a la Ley General de Educación (1993). Asimismo, en 1994 se reformaron

otras leyes federales, como la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el Capítulo 25. "Derechos de las Personas con Discapacidad", establecidos en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, establece que es obligación del Estado dar cumplimiento a los derechos de las personas con discapacidad.

En el marco del Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, es obligación de este Órgano Político Administrativo establecer y ejecutar acciones para la asistencia, prevención, atención y tratamiento de las personas con discapacidad, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el Ente y los beneficiarios, a fin de fomentar una sociedad más incluyente.

De acuerdo con datos del INEGI, en el año 2014 había en el D.F. 483,045 personas con algún tipo de discapacidad que representan el 5.4% de la población total del D.F, de las cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres. En la Delegación Cuauhtémoc, las personas con discapacidad son 70,688 según el indicador de pobreza del CONEVAL, de los cuales el 28.4% o sea 20,075 se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad, es decir el 3.77%.

El concepto de personas con discapacidad se refiere al conjunto de población que tiene dificultad para valerse por sí misma, ya que puede presentar alguna disfunción básica de su cuerpo como caminar, hablar, escuchar, moverse, tener dificultad para aprender, entre otras; según datos del INEGI de 2010, en Cuauhtémoc existen siete principales tipos de discapacidad: motriz, visual, auditiva, lenguaje, aprendizaje, mental, atención del cuidado personal.

Con base en lo anterior, este Gobierno Delegacional beneficiará a personas con discapacidad que requieran un apoyo adicional en especie como andaderas, bastones, muletas, aparatos auditivos, sillas de ruedas, etc., con el objeto de ayudar en su movilidad, en su audición mejorando así sus condiciones de vida sin que esto repercuta en el gasto familiar, debido a que la adquisición de lo antes descrito representa un gasto oneroso para familias de bajos recursos.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General

Como lo establece el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través de esta Acción Institucional se entregarán 719 apoyos en especie, a hombres y mujeres que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc y presenten algún problema de discapacidad.

Objetivo Específico

Entregar un aparato ortopédico a cada beneficiario con el propósito de garantizar su inclusión a la sociedad, dando cumplimiento a los derechos de igualdad ante la ley sin discriminación, a la vida, a la libertad y la seguridad de la persona, al respeto de la integridad física y mental, a la libertad de desplazamiento y a un nivel de vida adecuado.

Alcances

Se otorgará un solo apoyo en especie, para contribuir en la integración social de las personas con alguna discapacidad, con un enfoque de derechos humanos, inclusión y de corresponsabilidad social.

Esta Acción Institucional beneficiará a las personas de ambos sexos, que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, manteniendo un rango de edad abierto, se reforzará con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado en igualdad de oportunidades; y se atenderá a la población como se haya inscrito en la lista de solicitud de ingreso, priorizando por aquellas personas con mayor grado de vulnerabilidad.

III.- Metas físicas

Se realizará la entrega de 719 apoyos en especie (medios auxiliares), beneficiando a 719 hombres y mujeres con algún tipo de discapacidad, distribuidos de la siguiente manera:

98	Aparatos Auditivos
435	Sillas de Ruedas
95	Andaderas
20	Muletas
71	Bastones

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la entrega de aparatos ortopédicos, asciende a la cantidad de \$6'503,843.36 (Seis millones quinientos tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 36/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Se entregará un aparato ortopédico por única ocasión en el mes de diciembre.

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

V.1 Difusión

1. Publicar y difundir una convocatoria local de esta Acción Institucional en los lugares más concurridos de las colonias que conforman esta demarcación.
2. En las Direcciones Territoriales
3. En la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>
4. Solicitar información en la Subdirección de Atención Médica, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3293 y 3294.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso a la Acción Institucional *Otras Ayudas Sociales a Personas con Discapacidad*, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Ser hombre o mujer con alguna discapacidad, de cualquier edad.
3. Presentar original y copia de cualquier identificación.
4. Presentar copia de comprobante de domicilio
5. Presentar CURP y/o copia de acta de nacimiento vigente a seis meses.

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Subdirección de Atención Médica (SAM), área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Atención Médica señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación.

Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

- 1.- Recibir el oficio del peticionario.
- 2.- Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 3.- Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que puede suponerse que vaya a recibir el beneficio.
- 4.- En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - b) Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que hubiera llegado previamente.

5.- Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.

6.- Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional *Otras Ayudas Sociales a Personas con Discapacidad*, misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso para otorgar el apoyo, se procederá a:

1. Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2. Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes.
3. Este trámite es de carácter gratuito.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, el apoyo entregado tendrá una etiqueta en un lugar visible, con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes para los informes mensuales, quien a su vez comunicará a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social sobre los avances de la Acción Institucional.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas con el objeto de medir el desarrollo e impacto del apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de Área y la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la Acción Institucional, haciendo uso de los informes mensuales que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación

Como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

A la fecha, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX) no realiza Evaluaciones Internas de las Acciones Institucionales que opera la Administración pública local; sin embargo esta Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc, se adhiere a la normatividad establecida por el Órgano de Evaluación citado.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc será el área responsable de vigilar y supervisar que la Acción Institucional *Otras Ayudas Sociales a Personas con Discapacidad*, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, presentará un reporte del avance de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Contribuir en la integración social de personas con alguna discapacidad y mejorar sus condiciones de vida.	Razón de Personas con Discapacidad Beneficiadas/ Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas/ Total de Población Objetivo*100	Eficacia	%	* Reglas de Operación 2015 * Informes de Avance del Programa	Subdirección de Atención Médica

Propósito	Apoyo mediante la entrega de despensas a hombres y mujeres que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc y presenten algún problema de discapacidad, con el propósito de garantizar su inclusión a la sociedad	Tasa de Variación con respecto del año anterior	Personas Beneficiadas año 2/ Personas Beneficiadas año 1*100	Eficacia	%	*Informe de Avance Financiero	
Componentes	Entrega de aparatos ortopédicos	Monto Entregado en Aparatos y Prótesis / Monto Total Autorizado en el Programa	Monto Entregado/Monto Total Autorizado*100	Eficiencia	%	*Informe de Avance Financiero	Subdirección de Atención Médica
Actividades	-Compra de aparatos ortopédicos -Elaboración del padrón -Publicación de la Convocatoria	Porcentaje de beneficiarios	Beneficiarios Registrados/Beneficiarios Beneficiados*100	Eficacia	Beneficiarios	*Informe de Avance Financiero	Subdirección de Atención Médica

El área de Trabajo Social en coordinación con las áreas operadoras de programas sociales y las Territoriales realizarán levantamientos de información según la técnica establecida (cualitativa o cuantitativa) para evaluar esta Ayuda Social.

X.- Formas de Participación Social

La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Jornadas de salud	Subdirección de Atención Médica	Atención gratuita de los servicios médicos	Todo el Ejercicio Administrativo
Personas con Discapacidad	Subdirección de Atención Médica	Ingreso al programa de ayuda económica	Todo el Ejercicio Administrativo
Seguridad Alimentaria	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	Ingreso al programa de ayuda en especie	Todo el Ejercicio Administrativo
Adulto Mayor	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	Ingreso al programa de ayuda económica	Todo el Ejercicio Administrativo

3.- Acción Institucional: Entrega de Juguetes, Día de Reyes para niños y niñas en situación de vulnerabilidad

Introducción

a) Antecedentes

La entrega de juguetes con motivo del Día de Reyes para niños y niñas que vivan en la Delegación Cuauhtémoc se implementó en 2011, manteniéndose hasta 2016. Históricamente la entrega de juguetes ha mostrado la siguiente evolución:

<u>Ejercicio</u>	<u>Cantidad de juguetes entregados</u>
2011	14, 000
2012	14, 000
2013	8, 000
2014	4, 200
2016	6, 000

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Alineación con el PDDC 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo Social

Objetivos:

Garantizar los derechos sociales plenos de los habitantes de la Delegación, mejorar su calidad de vida y brindar atención especial a los grupos vulnerables; con base en los principios de igualdad y no discriminación y priorizando los principios de inclusión social y equidad.

Acordar y coordinar una política social incluyente, comprometida e igualitaria, contribuyendo con diversos beneficios sociales, mejorando la calidad de los servicios y de las actividades institucionales, consolidando los programas sociales y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral de los habitantes de la demarcación.

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social

Líneas de Acción:

a.- Implementar instrumentos de políticas públicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición socio-económica, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, credo religioso u orientación política para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad ciudadana, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

b.- Reforzar el marco legal de las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de las políticas, programas y servicios de apoyo social hacia la población marginada y la población vulnerable para ir disminuyendo la brecha social que separa a la población de la demarcación, abatir la pobreza extrema y mejorar la calidad de vida de las casi 107 mil habitantes de la Delegación que se encuentran en condición de pobreza.

c) Diagnóstico

Un juguete tiene por objetivo la recreación, sin exceptuar otras funciones como la formación del aprendizaje, el desarrollo o la estimulación de los aspectos intelectuales, psicológicos, senso-motriz y de convivencia social, entre otros. En los niños, el juguete es un concepto imprescindible y forma parte de su desarrollo humano. La función del juguete en los niños es apoyar el desarrollo de múltiples aspectos en él, tanto físico como psicológico. Es a través del juguete que los niños exploran, descubren, aprenden e interactúan con múltiples objetos y problemas que forman una parte de su adecuado desarrollo como individuos.

Con base en lo anterior, este Órgano Político Administrativo, busca fomentar en las niñas y los niños habitantes de esta demarcación, el desarrollo de la personalidad, habilidades sociales, capacidades intelectuales y psicomotoras, otorgando un juguete no bélico que fomente su crecimiento y desarrollo, pues sabemos que dar a los infantes juguetes bélicos no les elimina la violencia; por el contrario, frecuentemente la crea o la aumenta. Es por ello que la Delegación Cuauhtémoc tiene como propósito mediante esta Acción Institucional, contribuir a disminuir la violencia entre las y los niños residentes en la Delegacional.

Con base en la encuesta Intercensal 2015 del INEGI, existen en esta Delegación los siguientes rangos de población infantil, dentro de los cuales podemos observar los tipos de población potencial y objetivo.

<u>Edad</u>	<u>Total</u>	<u>Hombres</u>	<u>%</u>	<u>Mujeres</u>	<u>%</u>
Población Total	532,553	253,238	100	279,315	100
00-04	27,478	13,814	5.5	13,664	4.9
05-09	29,612	15,711	6.2	13,901	5.0
10-14	29,182	15,242	6.0	13,940	5.0

La población potencial (niños y niñas de 2 a 12 años) es de 57,942; la población objetivo (niñas y niños en ese rango de edad en condición de pobreza) es de aproximadamente 11,580; la población atendida será de 6,000 niños y niñas que cubran los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

I.- Entidad o dependencia responsable del Programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General

Como lo establece el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el primero, quinto, sexto y trece fracción XII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; a través de esta Acción Institucional se entregarán 6,000 juguetes a niñas y niños que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Objetivo Específico

Otorgar de manera gratuita un juguete a niñas y niños de 02 a 12 años de edad, que se encuentren en la Delegación Cuauhtémoc con motivo del festejo de “Día de Reyes” y el propósito de garantizar su derecho al descanso al juego y al esparcimiento.

Alcances

Con este apoyo social se busca contribuir en el desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades de la población infantil, reconociendo a las niñas y niños México como sujetos de derechos humanos, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizándolos para prevenir y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.

III.- Metas físicas

Tal y como lo establece la normatividad para las Acciones Institucionales, durante el presente Ejercicio Fiscal se realizará una sola entrega 6,000 (Seis mil) juguetes.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la entrega de juguetes, asciende a la cantidad de \$3'054,639.60 (Tres millones cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 60/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Se entregará un juguete con un valor de \$509.10 (Quinientos nueve pesos 10/100 M. N.) por única ocasión en el mes de enero de 2017.

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

V.1 Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá una Convocatoria local de esta Acción Institucional en los lugares más concurridos de las colonias que conforman esta demarcación.
2. En las Direcciones Territoriales
3. En la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>
4. Se puede solicitar información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135 y 3136.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso a la Acción Institucional *Entrega de Juguetes “Día de Reyes”*, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser niño o niña de 02 a 12 años de edad.
2. Encontrarse en la Delegación Cuauhtémoc, si el niño o niña no habita la Delegación Cuauhtémoc, se deberá entregar copia de identificación de algún familiar que viva en esta Demarcación, mismo familiar que deberá firmar el acuse de entrega.
3. Presentar original y copia de cualquier identificación.
4. Presentar copia de comprobante de domicilio
5. Presentar CURP y/o copia de acta de nacimiento vigente a seis meses.

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa después de la Convocatoria Pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad, deberán entregar la documentación anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
2. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:

- Atender a los niños y niñas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - Niñas y niños con discapacidad.
 - Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que hubiera llegado previamente.
3. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregar al padre, madre o tutor el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El padre, madre o tutor firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Integrar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socio-económico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional *Entrega de Juguetes "Día de Reyes"*, misma que estará a cargo de su:

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

1. Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2. Mantener actualizada y completa la información y la documentación.

3. Este trámite es de carácter gratuito.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, el apoyo entregado tendrá una etiqueta en un lugar visible con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes para los informes mensuales, quien a su vez comunicará a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social sobre los avances de la Acción Institucional.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas con el objeto de medir el desarrollo e impacto del apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de Área y la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la Acción Institucional, haciendo uso de los informes mensuales que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, atenderá el número de beneficiarios en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social de esta Dirección General ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con 1 artículo 72 del citado Reglamento o bien en la

Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación

Como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

A la fecha, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX) no realiza Evaluaciones Internas de las Acciones Institucionales que opera la Administración pública local; sin embargo esta Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc, se adhiere a la normatividad establecida por el Órgano de Evaluación citado.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc será la responsable de vigilar y supervisar que la Acción Institucional *Entrega de Juguetes "Día de Reyes"* se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, presentará un reporte del avance de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Contribuir en el desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades de la población infantil, reconociendo a las niñas y niños México como sujetos de derechos humanos, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizándolos para prevenir y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} * 100$	Numérico	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social
Propósito	Otorgar de manera gratuita un juguete a niñas y niños de 2 a 12 años de edad, que se encuentren en la Delegación Cuauhtémoc con motivo del festejo de "Día de Reyes" con el propósito de garantizar su derecho al descanso al juego y al esparcimiento.	Porcentaje de Beneficiarios	$\frac{\text{Número de beneficiarios apoyados}}{\text{Total de beneficiarios programados para apoyos}} * 100$	Eficacia	Beneficiarios apoyados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social
Componentes	Entrega de Juguete	Porcentaje de Recursos	$\frac{\text{Monto de recursos [apoyos] entregados}}{\text{Monto de recursos programados para entrega}} * 100$	Eficiencia	Monto de Recursos	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social

Actividades	-Publicación de la convocatoria -Integración del padrón de Beneficiarios. -Compra del apoyo en especie	Porcentaje de Apoyos	Número de [apoyos] entregados / Número de apoyos programados para entrega*100	Eficacia	Apoyos Entregados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social
--------------------	--	----------------------	---	----------	-------------------	-------------------------	----------------------------------

X.- Formas de Participación Social

La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Becas Escolares	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	El beneficiario puede ser el mismo	En la entrega del juguete

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del Programa.

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2016

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones IX, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como en el Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 69 del 14 de abril de 2015, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL, “CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO”, PARA EL AÑO 2016 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo a la Encuesta Intercensal realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2015, el 2.97% de la población, equivalente a 5,744 personas, se encuentran en situación de desempleo. Paralelamente, el 42% de la demarcación territorial posee una educación de nivel superior.

En este sentido, y a pesar de haber sido creado el “Seguro de Desempleo” desde el año 2007 en la Ciudad de México, el cual consiste principalmente en el otorgamiento de un apoyo económico y la vinculación de las personas beneficiarias con bolsas de trabajo, ha sido necesario replantear una alternativa que permita disminuir la falta de oportunidades en los individuos que no son económicamente activos por encontrarse en alguna condición vulnerable, por lo que es necesario la implementación de diversas acciones o estrategias institucionales que generen beneficios y herramientas trascendentales con lo que se brindará el impulso necesario para abandonar paulatinamente un modelo de sistema asistencialista. Las acciones y estrategias institucionales, consistirán en la entrega de apoyos económicos, así como, la implementación de cursos de capacitación técnica con horarios flexibles, con la finalidad de fomentar la participación, la formación técnica y, eventualmente, la inserción y reinserción laboral y la creación de autoempleo por parte de los beneficiarios.

Por ello, los apoyos económicos brindados comprenderán diversas ministraciones a los beneficiarios de las acciones institucionales en función de la naturaleza de las mismas, así como, el pago a las entidades especializadas en la materia por la prestación de sus servicios respectivos suscritos con la Delegación Miguel Hidalgo a través de un contrato y/o convenio de colaboración, en donde se señala el objetivo establecido para cada acción institucional.

En este sentido, mediante la impartición de cursos en distintas materias o temáticas, se brindarán las herramientas necesarias que permitirán la reinserción laboral de los habitantes de la Delegación, es decir, la mejora de su condición laboral actual o el autoempleo, y sobre todo, el mejoramiento de su calidad de vida.

Por ello, durante el presente ejercicio fiscal 2016, dentro de la Delegación Miguel Hidalgo fueron creadas distintas acciones institucionales, con la finalidad de generar actitudes, conocimientos, habilidades, herramientas y competencias laborales que permitirán elevar la calidad de vida de los participantes y de la demarcación mediante el fortalecimiento educativo, bajo esta perspectiva, se debe impulsar la educación, entendida ésta como un proceso integral permanente, que se cumple en el individuo a lo largo de toda su vida. En este contexto, se evidencia que para que el ser humano pueda educarse, la sociedad le brindará diversas formas de aprendizaje, que se ubican dentro de la educación formal e informal.

En suma, la tarea fundamental de la presente administración es la reinserción del individuo a su medio. Procura contribuir a lograr la armonía, la integración, el equilibrio y la formación de la persona en todos los ámbitos de su vida para así colaborar a su desarrollo.

ÁREAS RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Responsable de la ejecución de las acciones institucionales.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción institucional.

3. Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral: Supervisión y control de la acción institucional.
4. Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios: Operación e instrumentación de las acciones institucionales.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo: Operación e instrumentación de las acciones institucionales.
6. Jefatura de Unidad Departamental de Empleo y Bolsa de Trabajo: Coadyuvará con la operación e instrumentación de las acciones institucionales.
7. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Concentración, resguardo y sistematización de documentación
8. Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizar procesos de adjudicación y pago a entidades que proporcionan los servicios de capacitación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

• Contribuir a atenuar la inequidad social de la población económicamente activa en situación de desempleo en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante cursos de capacitación de carácter técnico, para que puedan obtener habilidades y herramientas que les permitan incorporarse al ámbito laboral o autoemplearse, para obtener mejores oportunidades de desarrollo.

• Coadyuvar a la reinserción laboral o el fomento al autoempleo, proporcionando a los beneficiarios una acreditación, certificación o validación de carácter oficial, con la finalidad de potencializar capacidades de crecimiento laboral y disminuir el porcentaje de la población económicamente activa en situación de desempleo de la demarcación.

METAS FÍSICAS

Capacitación para beneficiarios del programa social Impulso al Empleo (tipo A, tipo B y tipo C).

- Apoyar hasta 800 personas beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo, mediante el pago del 100% de una capacitación de carácter técnico para adquirir habilidades para el trabajo, así como una acreditación, validación o certificado de validez por una entidad educativa especialista en la materia, con la finalidad de facilitar su incorporación a la vida laboral.

Capacitación Diplomado en Nuevas Tecnologías.

- Apoyar hasta 30 personas con un apoyo de capacitación, alimentación durante la capacitación y transporte de ida y vuelta de las instalaciones de la delegación a la institución educativa especialista en la materia. Esta capacitación estará orientada a temas de visualización de datos en tiempo real, código creativo con Processing, interfaces digitales e introducción a Arduino, con la finalidad de desarrollar capacidades y habilidades de carácter tecnológico en los beneficiarios.

Capacitación Acción Institucional Trabajo desde el Hogar.

- Apoyar hasta 30 personas que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante el pago del 100% de una capacitación. Esta capacitación deberá contribuir a la creación de actividades de autoempleo en personas que viven en la demarcación y que tienen o cuentan con algún grado de discapacidad o que se encuentran al cuidado de personas con discapacidad, mediante capacitación sobre manualidades, pintura, juguetes, joyería, serigrafía y/o empaquetado de productos, que les permitan realizar una actividad económica.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción institucional: \$2,985,495.00 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.); para esta actividad institucional.

Presupuesto por beneficiario:

El presupuesto por beneficiario se integra de la siguiente forma:

CURSO	NÚMERO DE ALUMNOS (HASTA)	COSTO POR ALUMNO	TOTAL
<u>CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL IMPULSO AL EMPLEO.</u>			
<u>TIPO A</u>			

ALIMENTOS Y BEBIDAS Que podrá comprender alguno de los siguientes subtemas: -Panadería y cafetería -Preparación de bebidas (gastronomía, coctelería) -Cocina fría	137	\$2,000.00	\$274,000.00
ASISTENTE EJECUTIVO	20	\$1,000.00	\$20,000.00
ASISTENTE EDUCATIVO	38	\$1,000.00	\$38,000.00
INFORMÁTICA Que podrá comprender alguno de los siguientes subtemas: -Computación básica -Computación avanzada	181	\$1,000.00	\$181,000.00
CONTABILIDAD	15	\$1,000.00	\$15,000.00
DISEÑO DE MODAS	26	\$1,000.00	\$26,000.00
ESTILISMO Y BIENESTAR PERSONAL	96	\$2,000.00	\$192,000.00
INGLÉS Que podrá comprender alguno de los siguientes subtemas: -Inglés básico -Inglés gastronómico	49	\$1,000.00	\$49,000.00
CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA	7	\$1,000.00	\$7,000.00
DISEÑO DE MODAS	26	\$1,000.00	\$26,000.00
<u>TIPO B</u>			
CERRAJERÍA	4	\$2,650.00	\$10,600.00
COMPUTACIÓN BÁSICA	2	\$2,650.00	\$5,300.00
DISEÑO GRÁFICO	1	\$2,650.00	\$2,650.00
ELECTRICIDAD	12	\$2,650.00	\$31,800.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS COMPUTACIONALES	12	\$2,650.00	\$31,800.00
MECÁNICA FUEL INYECTION	5	\$2,650.00	\$13,250.00
PLOMERÍA	8	\$2,650.00	\$21,200.00

REPARACIÓN DE CELULARES Y TABLETS	22	\$2,650.00	\$58,300.00
REPARACIÓN DE LAVADORAS	1	\$2,650.00	\$2,650.00
TÉCNICOS EN REFRIGERACIÓN	5	\$2,650.00	\$13,250.00
<u>TIPO C</u>			
INTRODUCCIÓN A LAS HABILIDADES BÁSICAS PARA EL TRABAJO	800	\$350.00	\$280,000.00
ACREDITACIÓN DE CURSOS	73	\$100.00	\$7,300.00
EMBAJADOR TURÍSTICO	10	\$3,926.00	\$17,500.00(En grupos desde 5 hasta 25 personas)
CUIDADOR DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	17	\$3,178.00	\$17,500.00(En grupos desde 5 hasta 25 personas)
ADMINISTRACIÓN DE SPA Y MASAJES	69	\$2,086.00	De \$11,750.00 a \$15,775.00(En grupos desde 5 hasta 22 personas)
<u>CAPACITACIÓN DIPLOMADO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS</u>			
DIPLOMADO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	30	\$38,600.00	\$1,158,000.00(En grupos desde 20 hasta 30 personas)
<u>CAPACITACIÓN ACCIÓN INSTITUCIONAL TRABAJO DESDE EL HOGAR</u>			
TRABAJO DESDE EL HOGAR	30	\$7,733.33	\$232,000.00 (En grupos desde 20 hasta 30 personas)

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de esta acción institucional, se realizará a través de medios impresos y/o electrónicos, así como en las redes sociales institucionales correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo.

Requisitos de Acceso Generales.

Para ser beneficiario de la acción institucional, los interesados deberán:

- Ser mayores de edad.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser preferentemente residente de la Delegación Miguel Hidalgo salvo en los casos de beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo quienes deberán ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo de acuerdo a las reglas de operación correspondientes.

Para las entidades especialistas en la materia:

- Contar con el convenio y/o contrato respectivo con la Delegación Miguel Hidalgo en donde se establezca el compromiso de ambas entidades para realizar los objetivos de capacitación señalados en esta actividad institucional.
- Ser una institución con la capacidad técnica, operativa y académica para proporcionar el curso.

Procedimiento de Acceso

Capacitación para beneficiarios del programa social Impulso al Empleo (tipo A, tipo B y tipo C).

Para los beneficiarios de los cursos de capacitación técnica en: Alimentos y Bebidas, Asistente Ejecutivo, Asistente Educativo, Atención a Comensales, Cocina Fría, Informática, Contabilidad, Diseño de Modas, Estilismo y Bienestar Personal, Inglés Básico, Inglés Gastronómico, Panadería y Cafetería, Preparación de Bebidas, Confección Industrial de Ropa, Cerrajería, Computación Básica, Diseño Gráfico, Electricidad, Electrónica, Mantenimiento de Equipos y Sistemas Computacionales, Mecánica Fuel Inyección, Plomería, Reparación de Celulares y Tablets, Reparación de Lavadoras, Técnicos en Refrigeración, Introducción a las Habilidades Básicas para el Trabajo, Embajador Turístico, Cuidador de Personas Adultas Mayores, Administración de SPA y Masajes y Pintura así como la acreditación de cursos respectiva, los interesados presentarán la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Identificación Oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Acta de Nacimiento
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Capacitación Diplomado en Nuevas Tecnologías.

Para los beneficiarios del Diplomado en Nuevas Tecnologías correspondiente a los cursos de apoyo de capacitación, alimentación durante la capacitación y transporte de ida y vuelta de las instalaciones de la Delegación a la institución educativa, los interesados presentarán la siguiente documentación:

- Certificado o comprobante de estudios de Bachillerato o Universidad terminada o en curso.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Identificación Oficial.
- Acta de Nacimiento
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Capacitación Acción Institucional Trabajo desde el Hogar.

Para los beneficiarios de los Cursos de capacitación técnica en la Acción Institucional Trabajo desde el Hogar, los interesados presentarán la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, que podrá ser: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gasdoméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.
- Acta de nacimiento.
- Certificado médico en el que se indique la discapacidad.

Para las entidades especialistas en la materia:

- La institución o entidades especialistas en la materia deberán signar un contrato y/o convenio de colaboración con la Delegación Miguel Hidalgo en donde se establezca el compromiso de realizar los objetivos señalados en esta actividad institucional.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción institucional, no garantiza la realización de la capacitación, únicamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación y/o lineamientos.
- Cuando la persona beneficiaria esté inscrita dos o más veces a un mismo curso.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia a la acción institucional por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que estos programas sociales o acciones institucionales otorgan.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión de la acción institucional

Esta acción institucional puede ser suspendida por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción institucional.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan se dará continuidad a la acción institucional.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Institucionales.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios así como la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, integrarán el padrón de beneficiarios de las mismas.

El listado de los beneficiarios, será publicado posterior a la integración del padrón, en los medios de difusión correspondientes.

Operación (beneficiarios de los cursos de capacitación)

1. Acudir a inscribirse a estas acciones institucionales en los días y horas que se les indique a los interesados y presentar la documentación señalada en el procedimiento de acceso. Tratándose de los beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo, deberán ajustarse al procedimiento señalado en las Reglas de Operación del mismo.
2. Acudir a los cursos en las instalaciones, fechas y horarios que la Delegación haya definido en conjunto con la Institución educativa correspondiente.
3. Una vez iniciados los cursos de capacitación, los proveedores del mismo, emitirán una lista de asistencia de los beneficiarios de éstas acciones institucionales.
4. La Delegación revisará los resultados presentados por los proveedores del curso de capacitación, respecto a la asistencia, con el fin de comunicarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales para en su caso hacer los ajustes correspondientes en el apoyo monetario que se le otorga a los beneficiarios cuando así aplique.
5. Tratándose de los beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo, la Delegación informará a los beneficiarios del apoyo monetario, la fecha, hora y lugar para su entrega. En caso de que algún beneficiario no acuda en la fecha y horario señalados, este deberá presentarse en el lugar y en los horarios que la Delegación determine nuevamente, teniendo como

plazo máximo para su entrega hasta el 30 de diciembre de 2016. No se entregarán apoyos económicos reclamados con posterioridad a ésta fecha aunque haya cubierto los requisitos que fijan estos lineamientos.

Operación (Instituciones educativas que impartirán el curso)

1. Las instituciones especialistas en la materia que imparten los cursos de capacitación, que cumplan con los requisitos señalados en estos lineamientos, serán las que impartirán los cursos de capacitación para los beneficiarios de estas acciones institucionales.
2. Las instituciones especialistas en la materia que imparten los cursos de capacitación proporcionarán los recursos humanos, materiales y/o técnicos que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento con la impartición de los cursos de acuerdo al convenio de colaboración o contrato respectivo.
3. Las instituciones educativas impartirá los cursos, en los días, sedes y horarios acordados con la Delegación, y deberá facilitar el acceso a las instalaciones a los beneficiarios de las acciones institucionales.

Operación (aspectos generales)

Los datos personales de quienes soliciten incorporación a esta acciones de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de estas acciones institucionales, son gratuitos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para la supervisión y control de cada etapa de estas acciones institucionales además de los mecanismos y documentos considerados en estos lineamientos, la Delegación se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la acción institucional o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de Diciembre de 2016.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL

Delegación Tláhuac

C. Oswaldo Vázquez Pineda, Director General de Desarrollo Económico y Rural, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracción XLV, LXI y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 21, 24 fracción XIII y XXIII, 122 fracción III y 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, párrafo tercero, párrafo quinto, 5, 9,10, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 bis fracción XIII, inciso f), 123, fracción IV, y 181 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada “Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México”

Antecedentes: la Jefatura Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tláhuac implementará del 2016 al 2018 la actividad institucional *Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México*, como una actividad institucional integrada a una política económica y social que permitirá conservar y preservar el suelo de conservación fortaleciendo las actividades agropecuarias, con un enfoque de desarrollo rural sustentable a través de incentivos, capacitación, asesoría y asistencia técnica, en aspectos productivos, de organización, conservación, administración y comercialización con acciones encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción y la comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la delegación, además, de conservar y preservar el sistema agroecológico de chinampa.

Alineación Programática: esta actividad institucional se encuentra alineada al **Programa general de Desarrollo del Distrito Federal, 2013-2018, Eje 3.-** Desarrollo económico sustentable, en el **Área de Oportunidad 1.-** Suelo de conservación, con el **Objetivo 2.-** Para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, y los servicios ambientales fomentando la participación ciudadana, y con la **Meta 2.-** Para incrementar la eficiencia de los recursos y las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas, **Área de oportunidad 4 comunidades rurales y sector agropecuario**, con el **Objetivo 2.-** establecer procesos de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados a las actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando en las cadenas productivas con la **Meta 1.-** integrar a los sectores agropecuarios, forestales, piscícolas, artesanales, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Diagnóstico: la Delegación Tláhuac, se localiza al sur oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México, colindando al norte y noroeste con la Delegación Iztapalapa; al oriente y noreste con el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, al poniente con las Delegaciones de Xochimilco e Iztapalapa y al sur con la Delegación Milpa Alta. Geográficamente sus coordenadas extremas son al norte 19° 20' y al sur 19° 11', de latitud norte; al este 98° 56' y al oeste 99° 04' de longitud oeste. cuya superficie es de **8,534.62 hectáreas** (5.74% de la superficie total del Distrito Federal), de las cuales 2,064.80 hectáreas corresponden a suelo urbano (24.19% de su superficie) y **6,469.82 hectáreas corresponden a suelo de conservación** (75.81%), de acuerdo con la declaratoria que determina la línea limítrofe entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 julio de 1987; de las cuales **3,066.16 has.**, está constituida por las tierras pertenecientes a siete núcleos ejidales, (según datos del Registro Agrario Nacional).

De acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, reportan que la Delegación Tláhuac presenta un índice de desarrollo social de 0.73 con un estrato bajo, con una calidad y espacio de vivienda de estrato muy bajo, en relación al acceso a la salud y seguridad social la población de la Delegación se encuentra en el estrato muy bajo, la situación del rezago educativo se encuentra con un rezago alto, en relación al componente de bienes durables se ubica en un estrato medio, se encuentra en el estrato alto en el suministro de servicios como la energía eléctrica. (fuente: evalúa D.F. 2010)

Los pueblos originarios de Tláhuac aún mantienen sus áreas de producción agrícola, así como sus costumbres, tradiciones y festividades que los caracterizan. Sin embargo, en estos, la actividad agropecuaria ha dejado de ser la actividad económica principal para la población económicamente activa, en proporción con el sector servicios y el empleo en instituciones de gobierno y empresas privadas fuera y dentro de la demarcación.

La situación actual en el sector agropecuario es de una baja rentabilidad, productividad, competitividad, bajos rendimientos, falta de organización entre los productores para la compra de insumos y venta de la producción. Falta un plan de desarrollo agrícola, para programar las siembras, el uso del agua para riego, la comercialización, valor agregado y la transformación, así como el uso adecuado de agroquímicos y la resistencia de los productores al cambio.

Considerando

Que la actividad institucional “**Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México**”, permitirá el cumplimiento gradual de las condiciones propicias para promover una vida más igualitaria entre lo urbano y rural, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura productiva, que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

La producción agropecuaria representa fuente de producción de alimentos como uno de los principales servicios ambientales, generación de empleos e ingresos para los habitantes de los pueblos y comunidades rurales locales, con actividades productivas sustentables. Las áreas agrícolas tienen el potencial para la recreación o el turismo, y la generación de los servicios ambientales que aporta la Delegación Tláhuac, para la gran Ciudad de México, como son: la recarga de los mantos acuíferos, producción de oxígeno, absorción de (CO₂) bióxido de carbono, regulación de la temperatura ambiental, cortina rompe vientos, ciclo hidrológico. Razón por la cual resulta necesario implementar acciones integrales con el propósito de reactivar la producción agrícola, mitigando el desempleo, fortaleciendo el arraigo a la actividad productiva, combatiendo con ello el abandono de las tierras y el crecimiento de la mancha urbana, en pro de la conservación ambiental y la sustentabilidad contribuyendo a través de estas acciones a la mitigación del cambio climático en la Ciudad de México.

Por lo anterior, la política delegacional, dentro de sus líneas de acción, plantea en materia de producción, revertir de manera gradual y eficaz la situación mencionada en el diagnóstico.

Líneas de acción de la dirección general de desarrollo económico y rural:

- 1.- *Producción (agropecuaria, forestal y acuícola).*
- 2.- *Comercialización*
- 3.- *Conservación ambiental*
- 4.- *Turismo.*
- 5.- *Agricultura urbana y animales de traspatio.*
- 6.- *Fomento empresarial.*

En materia de producción, se tienen considerados los siguientes componentes:

- 1.-Adquisición de equipo y maquinaria para la producción de composta.
- 2.-Adquisición de tractores e implementos.
- 3.-Invernaderos equipados para producción de plántula de hortalizas.
- 4.-**Apoyos a los productores para la adquisición de insumos agrícolas.**
- 5.-Capacitación integral

De los cuales el componente número cuatro es objeto de las presentes reglas de operación.

Actividad institucional “Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México.”

I.- Dependencia o Entidad responsable de la actividad institucional.

La Delegación Tláhuac, será la responsable de la actividad institucional “**Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México**”, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

II.- Objetivos y Alcances

II.1.-Objetivo General.- promover el desarrollo sustentable incrementando la producción, elevar la productividad y la competitividad de los productores agrícolas, bajo un esquema de innovación tecnológica y capacitación integral, que a través de las buenas prácticas agrícolas e inocuidad productiva, permita mejorar la calidad de la producción que abre la posibilidad para encontrar otros canales y estrategias de comercialización, que mejoren la economía de los productores y de esta manera conservar los recursos naturales para la generación de servicios ambientales en beneficio de la ciudad de México.

II.2.-Objetivos Específicos.

- 1.-Incentivar mediante el apoyo económico a los productores agrícolas en la delegación Tláhuac para elevar la producción, su productividad y competitividad.
- 2.-Incorporación de tierras a la producción agrícola.
- 3.- Conservar la producción agrícola con un enfoque de sustentabilidad.
- 4.- Coadyuvar en la mitigación del cambio climático mediante innovaciones productivas, que disminuyan el impacto en el medio ambiente.
- 5- Fomentar el arraigo de los relevos generacionales en la actividad agrícola sustentable, como una alternativa económica rentable.

II.3.-Alcances

Se apoyará a los productores agrícolas y aquellos que solicitan la reactivación productiva de sus terrenos agrícolas, en los cultivos de: hortalizas, amaranto, maíz, nopal y forrajes de los siete poblados de la demarcación Tláhuac, así como en especial los productores de la zona chinampera en los poblados de Tláhuac, Mixquic y Tetelco.

III.- Metas

La meta programada de esta Actividad Institucional, será otorgar apoyos económicos a los productores agrícolas de esta demarcación. Los conceptos y montos de apoyo serán distribuidos de la siguiente manera:

Cultivos	Unidad de medida	Superficie apoyada	Monto del apoyo (\$)	Meta (cantidad de apoyos)	Monto Total (\$)
Producción de hortalizas	apoyo	hectárea	6,500	178	1,157,000
		½ hectárea	3,250	223	724,750
Producción de amaranto	apoyo	hectárea	3,957	17	67,269
		½ hectárea	1,978	1	1,978
Producción de nopal	apoyo	hectárea	5,510	7	38,570
		½ hectárea	2,755	1	2,755
Producción de maíz	apoyo	hectárea	3,957	151	597,507
		½ hectárea	1,978	54	106,812
Producción de forrajes	apoyo	hectárea	3,957	6	23,742
		½ hectárea	1,980.87	1	1,980.87
Zona chinampera	apoyo	chinampas	2,880	18	51,840
Total				657	2,774,203.87

IV.-Programación Presupuestal

Los recursos de la actividad institucional provienen del presupuesto asignado a la Delegación (capítulo de gasto 4000), por un monto total de 2'774,203.87 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 m. n.), los cuales serán ejercidos de la siguiente manera:

Cultivos	Unidad de Medida	Meta (cantidad de apoyos)	Monto total (\$)
Producción de hortalizas	apoyo	401	1,881,750.00
Producción de amaranto	apoyo	18	69,247.00
Producción de nopal	apoyo	8	41,325.00
Producción de maíz	apoyo	205	704,319.00
Producción de forrajes	apoyo	7	25,722.87
Zona chinampera	apoyo	18	51,840.00
Total			2,774,203.87

Mismos que serán distribuidos de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria por única vez en el año. Se apoyará, con los montos del componente según la disponibilidad de recursos y previa evaluación y aprobación de apoyos por el Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos de conformidad a los requisitos y procedimiento de acceso.

V.-Requisitos y Procedimiento de Acceso

V.1.-Difusión

La difusión de la actividad institucional estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, los mecanismos de difusión, serán través de convocatoria, señalando los requisitos y fechas de inscripción a la actividad institucional, mismos que se colocarán en las coordinaciones territoriales y comisarias ejidales de los poblados considerados para su aplicación; así como su respectiva publicación en el portal oficial de la delegación.

V.2.-Requisitos de Acceso:

- 1.-Solicitud de inscripción (formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural)
- 2.-Asistencia a la plática de inducción sobre la actividad institucional (se entregará documento comprobatorio)
- 3.- Copia y original para cotejo de identificación vigente (INE, IFE, pasaporte, cartilla liberada, licencia, entre otras)
- 4.- Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la delegación o autoridad competente.).
- 5.- Copia y original para cotejo de la CURP
- 6.- Copia y original para cotejo de constancia de productor (credencial de productor emitida por SEDERC, constancia emitida por las comisarias ejidales o la autoridad competente)
- 7.-Croquis de localización de la unidad de producción.
- 8.-Acreditación de la propiedad (escritura pública, contrato de compra venta, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contratos de arrendamiento, comodato, constancia de posesión y/o documento avalado por la autoridad competente.)
- 9.- Cartas compromiso: 1.-carta compromiso de que, en caso de ser beneficiado por la actividad institucional, deberá asistir a la capacitación y seguimiento técnico mismo que se proporcionara a través del componente numero 5.- **Capacitación integral** de las líneas de acción de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, consideradas en el apartado de **Considerandos** de estas reglas de operación. 2.- carta compromiso de utilizar el recurso para los fines establecidos. 3.- carta compromiso para dar las facilidades necesarias a la autoridad competente para las visitas de verificación.

Los solicitantes deberán:

- 1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las reglas de operación.

V.3.- Procedimientos de Acceso

Una vez recibida la solicitud y el expediente, se revisará que cumpla con los requisitos marcados en el apartado V.2.- **Requisitos de Acceso**, mismos que serán verificados en gabinete por parte del personal técnico de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural para su validación.

Las etapas que conforman el proceso son:

*Plática de inducción

*Recepción de solicitud y expediente, contra entrega de hoja de registro

*Los expedientes debidamente requisitados pasarán al área técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural para su debido proceso de evaluación.

*El resultado del proceso antes mencionado será enviado al comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional para la aprobación de apoyos.

*La lista de beneficiarios se enviará a la Dirección General de Administración en Tláhuac para la entrega del apoyo correspondiente.

VI.-Aprobación de Apoyos

La aprobación de apoyos será a través de un comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional, que estará integrado por:

Un presidente: que será el director general de desarrollo económico y rural con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad.

Un secretario técnico: que será el director de desarrollo rural con derecho a voz y voto.

Un secretario ejecutivo: que será la directora de fomento económico y cooperativo con derecho a voz y voto.

VII.- Entrega de Apoyos

Los nombres de los beneficiados que resulten del proceso de evaluación, se publicarán en un listado, el cual será colocado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, coordinaciones territoriales y comisarias ejidales de los poblados considerados en la actividad institucional; así como su respectiva publicación en el portal oficial de la delegación.

En dicho listado se indicará el lugar, fecha y hora de la entrega de los apoyos por parte de la Dirección General de Administración, quién emitirá el finiquito correspondiente.

VIII.-Requisitos de Permanencia, Causas de Baja o Suspensión Temporal

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.-Presentar documentación falsa.

IX.- Procedimiento de Instrumentación

IX.1.-Operación

La recepción de solicitudes se hará en la ventanilla de atención de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, ubicada en av. Tláhuac - Chalco s/n, esquina Emiliano Zapata, Barrio. Los Reyes, Código Postal 13070, en los tiempos y fechas que determine el comité, donde se llevará un registro de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que integren todos los requisitos de acceso enlistado en el apartado V.2 de estas reglas de operación.

No se podrá excluir a ninguna persona de esta actividad institucional por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.

Previamente evaluados los expedientes por el área técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, estos serán enviados al comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional para la aprobación de apoyos.

Debiendo considerar los siguientes aspectos:

*El apoyo será individual, único y anual.

*Se apoyarán mínimo media hectárea (5000 metros cuadrados) máximo una hectárea (10,000 metros cuadrados) por productor agrícola.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

IX.2.- Supervisión y Control

El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional validará el cumplimiento de cada una de las etapas de operación de la actividad institucional. Valorando y tomando decisiones para el mejor desarrollo del mismo, conforme a la información proporcionada por el área técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

El Comité.

El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional estará regido por los siguientes capítulos y cláusulas:

Capítulo Primero De los integrantes del comité

Un Presidente: que será el director general de desarrollo económico y rural con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad.

Un secretario técnico: que será el director de desarrollo rural con derecho a voz y voto.

Un secretario ejecutivo: que será la directora de fomento económico y cooperativo con derecho a voz y voto.

Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Presidir las sesiones del comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensuado por mayoría;
- IV. Proponer la designación de invitados al comité;
- V. Las demás atribuciones que determine el comité y demás ordenamientos legales aplicables a la actividad institucional.

Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Presentar el orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del comité;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;
- III. Realizar las funciones a su cargo previstas en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables a la actividad institucional, así como aquellas que le encomiende el presidente o el comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el orden del día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al comité;
- II. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- III. Elaborar las convocatorias a las sesiones del comité, y;
- IV. Las demás que le encomienden el presidente o el comité en pleno.

Capítulo Segundo De las Facultades y Atribuciones del Comité

Primero.- El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a.) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado las solicitudes presentadas, previo cumplimiento de los requisitos y **procedimientos de acceso** establecidos en estas reglas de operación.

b.) El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional, observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las reglas de operación de la actividad institucional publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la aprobación de las solicitudes de apoyo.

c.) El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional, autorizará, modificará o ratificará estas reglas de operación en cada ejercicio presupuestal, o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución de la actividad institucional.

Segundo.- El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con la actividad institucional y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las reglas de operación de la actividad institucional serán presentados y resueltos en dicho comité, y su resolución será inapelable.

Tercero.- El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional se apoyará en el área técnica de la dirección general de desarrollo económico y rural para la verificación y evaluación de los expedientes

Capítulo Tercero De la Evaluación y Aprobación de Apoyos

Primero.- El comité recibirá la carpeta ejecutiva con los expedientes evaluados por el área técnica de la dirección general de desarrollo económico y rural para su revisión correspondiente.

Segundo.- El comité técnico de evaluación y asignación de recursos de la actividad institucional revisará y evaluará los expedientes presentados, aprobando o rechazando los mismos, con base en el cumplimiento de las reglas de operación de la actividad institucional, emitiendo los acuerdos que para tal efecto se formulen para cada expediente, que sustentará la notificación a los solicitantes.

X.-Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de existir queja y/o inconformidad por parte de algún ciudadano, ésta debe presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicadas en Avenida Tláhuac-Chalco s/n, Barrio La Magdalena, Tláhuac, a la cual se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

También podrá acudir a la contraloría interna y/o a la contraloría general de la Ciudad de México.

XI.-Mecanismos de exigibilidad

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural que contengan los tiempos de apertura de la ventanilla de atención, requisitos de acceso a la actividad institucional; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Por lo que, de encuadrarse en el supuesto de incumplimiento a las reglas de operación de la actividad institucional, el ciudadano deberá presentar por escrito los argumentos que, a su consideración, violentaron o incumplieron las presentes reglas, el cual deberá ser dirigido al Director General de Desarrollo Económico y Rural con copia al Jefe Delegacional y Contraloría Interna, quienes le darán seguimiento.

XII. Mecanismos de evaluación e indicadores

XII.1.-Evaluación

En apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y como parte del propio cierre de la actividad institucional, se llevará a cabo una evaluación interna a cargo del comité de evaluación y asignación de recursos en conjunto con el área técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

XII.2.- Indicadores.

La construcción de los presentes indicadores está fundamentada en la metodología de marco lógico

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	U. de medida	Medios de verificación	U. Resp.
Fin	Fomentar e impulsar las actividades de la población rural a través de apoyos económicos	Fomentar e impulsar las actividades agrícolas de la población rural a través de apoyos económicos	(apoyos entregados/número de apoyos solicitados)*100	Eficacia	%	Estadísticas del Censo Agropecuario o Unidades de Producción Agrícola	Dir. Gral. de Des. Económ. y Rural
Propósito	Elevar la competitividad de los productores agrícolas	Disminuir los costos de producción por cultivo	(costo de producción por Ha, menos apoyos otorgados/costos de producción por Ha)*100	Eficiencia	%	Precios SIAP	Dir. Gral. de Des. Económ. y Rural
Componentes	Elevar la productividad de los agricultores	Incorporación de terrenos a la producción agrícola	(superficie incorporada/superficie cultivada)*100(1)	Calidad	%	Estadística de superficie cultivada SAGARPA	Dir. Gral. De Des. Económ. Y Rural
Actividades	Contribuir a través de apoyos económicos con un 20% de los costos de producción por cultivo	Mejorar la competitividad de los productores agrícolas	(costo de producción por Ha, menos apoyos otorgados/costo de producción por Ha/otorgados)*100	Eficiencia	%	Costos de producción por cultivo	Dir. Gral. De Des. Económ. Y Rural

(1) entiéndase por superficie cultivada aquellos terrenos actualmente activos de acuerdo a los datos publicados en SAGARPA.

XIII. Formas de participación social

Para fomentar la participación social se dará difusión de la actividad en cuanto a requisitos y procedimientos *apartado V.1.-Difusión*; asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productores	Plática de inducción	Asistiendo	Cédula de diagnóstico y formato de opinión

XIV. Articulación con otros programas

Esta actividad institucional no se vincula con otra acción social

Transitorios

Primero: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: Estas reglas de operación, dejan sin validez las publicadas en la GODF No. 175 de fecha 7 de octubre del 2016 y sus modificaciones publicadas en la GODF 202, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Ciudad de México a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente

(Firma)

C. Oswaldo Vázquez Pineda
Director General de Desarrollo Económico y Rural

DELEGACIÓN XOCHIMILCO
“Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Humanidad”

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en los Artículos 39, Fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 122 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y de conformidad con el Registro de actualización **MA-17/011216-OPA-XOCH-15/010715-A1**, otorgado por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, mediante oficio número OM/CGMA/2360/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO CON REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN MA-17/011216-OPA-XOCH-15/010715-A1.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso contiene el Enlace electrónico <http://www.xochimilco.gob.mx>, en el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco con registro de actualización **MA-17/011216-OPA-XOCH-15/010715-A1**.

Xochimilco, Ciudad de México a 16 de diciembre de 2016.

(Firma)

Avelino Méndez Rangel
Jefe Delegacional

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL, NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA.

Erasto Ensástiga Santiago, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los artículos 1º párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado: **Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas dentro del polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.**

Denominación:

Sistema de Datos Personales de las Actividades Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

1. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas en 5 Proyectos Pilotos ubicados dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México.

2. Origen de los datos:

-Procedencia: Los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados a través de los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicados dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

-Procedimiento de obtención: El beneficiario entregara de manera personal los documentos en las oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Territorial.

3. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

-Datos identificativos: nombre, domicilio, edad, sexo, fecha de nacimiento, número telefónico, número telefónico celular, curp, fotografía, firma, número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE) folio nacional (anverso credencial del IFE) y Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE)

-Datos biométricos: huella

-Datos patrimoniales: Servicios contratados, bien mueble

-Datos obligatorios: todos son obligatorios

4. Cesión de datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículo 3, 17 fracciones II y 36 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 3, 8 fracción VIII, XIX, XXII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículo 9 párrafo primero, 17, 21, 29, 32, 71, fracción II, 91 y 94 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos de Control Locales y Federales	Para la realización de Auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículo 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal de Trabajo, Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículo 3,9 BIS, 180 y 296 BIS del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

5. Identificación de la Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa: Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial.

Responsable del Sistema de Datos Personales: Directora de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial.

6. Unidad Administrativa ante la cual se presentaran solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de Datos Personales así como la Revocación del Consentimiento:

La Unidad de Transparencia adscrita a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta sita en Avenida San Fernando Número 160, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan de la Ciudad De México, C.P. 14050. Correo electrónico: iop_azp@cdm.gob.mx

7. Nivel de seguridad.

- Nivel Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado: **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CHINAMPAS DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL, NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente sistema entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de diciembre del 2016

(Firma)

ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO
COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL, NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO 1988/SO/16-12/2016, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DE MANERA ÍNTEGRA EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6°, en su apartado A, fracción I, el cual establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Asimismo dispone que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y que la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
2. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
3. Que en términos del Segundo Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Quinto Transitorio de la Ley General invocada, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue publicada el seis de mayo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.
4. Que el artículo 1° de la LTAIPRC dispone que es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

5. Que en concordancia con el artículo 3º, segundo párrafo, de la LTAIPRC, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por la Ley local.
6. Que con fundamento en el artículo 5º, fracción IV, de la LTAIPRC se garantiza el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.
7. Que de acuerdo al artículo 24, fracción X, de la LTAIPRC, los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información realice el órgano garante de la Ciudad de México.
8. Que el artículo 37 de la LTAIPRC establece que el INFODF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la LTAIPRC.
9. Que de acuerdo al artículo 51, fracción II, de la LTAIPRC, el INFODF tiene como fin garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la Ley local y demás disposiciones aplicables.
10. Que con fundamento en el artículo 114 de la LTAIPRC, los sujetos obligados de la Ciudad de México deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere el Título Quinto, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecida para ello.
11. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la LTAIPRC, el Instituto verificará el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en esta Ley, ya sea de oficio o a petición de los particulares.
12. Que de acuerdo al artículo 151 de la LTAIPRC, las acciones de verificación se realizarán a través de la revisión virtual a los portales, documental o presencial en los sujetos obligados. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la revisión que realice de manera oficiosa el Instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados y de forma aleatoria, por muestreo o periódica, con base en los criterios que establezca el Instituto para tal efecto.
13. Que las obligaciones de transparencia señaladas en la LTAIPRC que deberá cumplir la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México están definidas en el Título Quinto, denominado *De las Obligaciones de Transparencia*, el cual comprende los criterios relativos tanto al conjunto de las obligaciones comunes, incluidas en el artículo 121, como el de las obligaciones específicas, señaladas en el artículo 125.
14. Que es facultad del Pleno del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, fracción VII, de la LTAIPRC, emitir su Reglamento, así como Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
15. Que derivado del considerando 14 del presente Acuerdo, la LTAIPRC implicó cambios notables en las obligaciones de transparencia que deben de difundir los sujetos obligados en sus portales; por tal motivo, es necesario que el Instituto cuente con los instrumentos técnicos y metodológicos, que brinden certeza al desarrollo de las actividades relacionadas con la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información pública, que difundirá la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en su portal de Internet, para medir el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que establece la Ley local en la materia.

16. Que mediante el Acuerdo 1753/SO/23-11/2016 la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México fue incorporada al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

17. Que mediante el Acuerdo 1873/SO/07-12/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, fueron aprobados por el Pleno de este Instituto, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar en su portal de Internet la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPRC, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la LTAIPRC le confieren al Instituto; y dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPRC y en su Reglamento Interior, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

19. Que en términos del artículo 23, fracciones I y V, del Reglamento Interior del INFODF, la Dirección de Evaluación y Estudios tiene entre sus facultades diseñar, actualizar e instrumentar, previa aprobación del Pleno, la Metodología y Criterios de Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los Sujetos Obligados respecto a sus obligaciones establecidas en la LTAIPRC y demás normatividad aplicable.

20. Que la Dirección de Evaluación y Estudios (DEyE) de este Instituto verificó los artículos y fracciones que le son aplicables a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como aquellos que por sus facultades, competencias y funciones no lo son, con ello, se realizó una consulta con el sujeto obligado, que derivó en una nueva valoración de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar en su Portal de Internet, con base en su Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LG), los Lineamientos Técnicos Generales y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

21. Que para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Dirección de Evaluación y Estudios hace entrega nuevamente al Pleno de este órgano garante los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar en su Portal de Internet la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*, los cuales fueron modificados de conformidad a lo señalado en el considerando 20 del presente acuerdo.

22. Que una vez aprobados los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar en su Portal de Internet la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, la Dirección de Evaluación y Estudios realizará una evaluación diagnóstica de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 1753/SO/23-11/2016, mediante el cual se incorporó al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC y de la LPDPDF.

23. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, derivadas del artículo 71, fracción XIII, de la LTAIPRC, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF someterá a la consideración del Pleno, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar en su Portal de Internet la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar en su Portal de Internet la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos y Metodología de Evaluación aprobados mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para verificar el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia y realizar la primera evaluación diagnóstica de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 1753/SO/23-11/2016, mediante el cual se incorporó a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC y de la LPDPDF.

CUARTO. El Comisionado Presidente de este Instituto comunicará el presente Acuerdo, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

QUINTO. Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como publicarlo de manera íntegra y sus anexos en el portal de Internet del Instituto en el siguiente vínculo: http://www.infodf.org.mx/lineamientos/Lineamientos_y_Metodologia_Constituyente_Version_Definitiva.docx.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016

(Firma)

**RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO 1989/SO/16-12/2016, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DICTAMEN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE SERVIRÁ DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DE MANERA ÍNTEGRA EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DICTAMEN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE SERVIRÁ DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6º, en su apartado A, fracción I, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.
2. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
3. Que en términos del Segundo Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Quinto Transitorio de la Ley General invocada, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue publicada el seis de mayo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.
4. Que de acuerdo con el artículo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
5. Que con fundamento en el artículo 5 fracción IV, de la LTAIPRC se garantiza el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

6. Que con base en el artículo 13 de la LTAIPRC, toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.
7. Que de acuerdo al artículo 24, fracción X de la LTAIPRC, los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información realice el órgano garante de la Ciudad de México (INFODF).
8. Que los sujetos obligados no podrán retirar la información pública de oficio de sus portales de Internet o de las plataformas del Instituto por ningún motivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de la LTAIPRC.
9. Que el artículo 37 de la LTAIPRC establece que el INFODF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y esta Ley.
10. Que de acuerdo al artículo 51 fracción II de la LTAIPRC, el INFODF tiene como fin garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, en la LTAIPRC y demás disposiciones aplicables.
11. Que con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 121 de la LTAIPRC se establece que los sujetos obligados deberán informar al Instituto, cuáles son los rubros del presente artículo que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que el Instituto verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.
12. Que el Pleno del Instituto, mediante el Acuerdo 1753/SO/23-11/2016 con fecha 23 de noviembre del ejercicio en curso, aprobó la incorporación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, al padrón de sujetos obligados que deben atender las obligaciones de transparencia, establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
13. Que mediante el Acuerdo 1874/SO/07-12/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, el Pleno de este Órgano Garante aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Dictaminación de la Tabla de Aplicabilidad de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México misma que le servirá de apoyo para la publicación de sus obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
14. Que de conformidad con el artículo 114, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México deberá poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere el Título Quinto, en formatos abiertos y de conformidad con sus Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de internet.
15. Que con base en los artículos 115 y 117, la información de sus obligaciones de transparencia tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y por su parte el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Título Quinto de la LTAIPRC.
16. Que la Dirección de Evaluación y Estudios (DEyE) de este Instituto, para verificar los artículos y fracciones que le son aplicables a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como aquellos que por sus facultades, competencias y funciones no lo son, realizó una consulta con el sujeto obligado, y efectuó una nueva valoración de su tabla de aplicabilidad con base en su Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LG), los Lineamientos Técnicos Generales y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

17. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, derivadas del Artículo 71 fracción XIII de la LTAIPRC, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF someterá a la consideración del Pleno, el *Acuerdo por el que se modifica el Dictamen de la Tabla de Aplicabilidad de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que le servirá de apoyo para la publicación de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el *Acuerdo por el que se modifica el Dictamen de la Tabla de Aplicabilidad de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que le servirá de apoyo para la publicación de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México deberá poner a disposición la información pública de oficio a que se refiere el Título Quinto de la LTAIPRC, denominado “De las Obligaciones de Transparencia”, de conformidad con lo establecido en su respectiva tabla de aplicabilidad.

TERCERO. La información que deberá publicar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México será de conformidad con los términos descritos en su Tabla de Actualización y Conservación de la Información incluida en sus Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de internet.

CUARTO. El INFODF realizará la primera evaluación diagnóstica de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 1753/SO/23-11/2016 por el que se incorporó a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC y de la LPDPDF.

QUINTO. La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México no podrá retirar la información pública de oficio de su portal de Internet por ningún motivo, con fundamento en el artículo 26 de la Ley en comento.

SEXTO. El Comisionado Presidente de este Instituto comunicará el presente Acuerdo, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como de publicarlo de manera íntegra y sus anexos en el portal de Internet del Instituto en el siguiente vínculo: http://www.infodf.org.mx/lineamientos/Tabla_de_Aplicabilidad_Asamblea_Constituyente_Version_Definitiva.docx

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera, Presidenta Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 7, 8, 9, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6, 7, 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y 32 fracciones VIII, IX, X, XIX, 53, 54 fracciones I, IV, VI, VIII, XII, XIX, XXVI, 57, 58 fracciones I, II, V, IX, XII, 64 fracciones I, II, III, IV, IX, XII, 65, 66 fracciones I, II, V, 70, 71, 91 fracciones I, III, IV, y 97 fracciones I, V, VI, XI, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y

Considerando

Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Entes Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con fundamento en sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en donde se define en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en virtud de lo anterior y en consideración a la información y documentos que ostentan las Secretarías Generales de Asuntos Individuales y la Secretaría Auxiliar De Amparos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES SISTEMA DE AMPARO EN LÍNEA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Amparo en Línea” bajo los siguientes términos:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

Denominación: “Sistema de Amparo en Línea”.

Finalidad o Uso Previsto: Recepcionar de manera electrónica las demandas de garantías y promociones relacionados con el juicio de amparo. Notificar de manera electrónica a los quejosos y terceros interesados, así como digitalizar, automatizar y registrar en los sistemas electrónicos e informáticos todas las actuaciones inherentes al juicio de garantías.

Normatividad Aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Amparo; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal; Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

II. El Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos.

Procedencia: Quejoso, tercero interesado, actor, demandado, testigos y representantes legales que en uso de sus facultades y atribuciones sean notificados dentro del juicio de amparo, Consejo de la Judicatura Federal y Sistema de Administración Tributaria.

Procedimiento de obtención: Mediante escrito libre o petición en audiencia pública dentro del juicio de amparo, o bien a las autoridades correspondientes mediante oficio, en el caso del Consejo de la Judicatura Federal y el Sistema de Administración Tributaria, la información será proporcionada de manera automatizada.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos Identificativos: Nombre, Clave Del Registro Federal De Contribuyentes (RFC), Clave Única De Registro De Población (CURP), Domicilio, Teléfono Particular.

Datos Electrónicos: Direcciones Electrónicas.

Datos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral y administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos de carácter obligatorio: Todos los anteriores.

Modo de Tratamiento Utilizado: Procedimiento físicos y automatizado.

IV. Cesión de Datos: Los datos personales recabados podrán ser cedidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos o laborales	Artículos 3, 17 fracción II, 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	Para la substanciación de Recursos de revisión, revocación, de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	Para el inicio de averiguaciones previas por posibles comisiones de delitos.	Capítulo V, Artículos del 38 al 56 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales	Para la substanciación del juicio de garantías interpuesto ante ellos por posibles violaciones de derechos humanos	Artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo.
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 8 fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Usuarios: No Aplica

V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa Responsable: Secretaría Auxiliar de Amparos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Secretario(a) Auxiliar de Amparos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia.

Domicilio oficial y correo electrónico: Doctor Río de la Loza N° 68, 2° Nivel, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, correo electrónico oip@jlca.df.gob.mx.

VII. Nivel de Seguridad: Alto

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Amparo en línea” de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y regístrese ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2016

(Firma)

Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera

Presidenta Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL RESOLUTIVO TERCERO Y EL TRANSITORIO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR CON GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, LOS INGRESOS PROPIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PROVENIENTES DEL AUMENTO DE LA TARIFA PARA EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL METRO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE MODIFICA EL RESOLUTIVO TERCERO Y EL TRANSITORIO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR CON GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, LOS INGRESOS PROPIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PROVENIENTE DEL AUMENTO DE LA TARIFA PARA EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL METRO, para quedar como sigue:

RESOLUTIVOS

TERCERO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL RESOLUTIVO INMEDIATO ANTERIOR, **INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN EN PESOS POR PARTE DEL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE AQUELLAS OBLIGACIONES FINANCIERAS QUE LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES REQUIERA Y QUE SE REFIEREN A:**

...

TRANSITORIOS...

TERCERO.- EL FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE Y DE ADMINISTRACIÓN QUE CONSTITUYA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ESTARÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE COMPRENDEN EL “PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL METRO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 7 DE DICIEMBRE DE 2013 Y **EL PAGO DE AQUELLAS OBLIGACIONES FINANCIERAS ASUMIDAS POR EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO QUE LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES REQUIERA.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
PRESIDENTE**

SECRETARIA

(Firma)

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

SECRETARIA

(Firma)

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Obras y Protección Civil

Aviso de Fallos

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la **Procuraduría General de Justicia** a través del Ing. Mario Hernández Rodríguez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, nombramiento conferido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 21 y 24 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace del conocimiento general el fallo y la identidad del participante ganador de la siguiente Licitación Pública Nacional para la contratación de Obra Pública, correspondientes a la convocatoria 003-2016.

No. de Licitación	Descripción General de la Obra	Ubicación de la Obra	Monto Adjudicado con I.V.A.	Nombre del Ganador	Fecha de Inicio, Terminación y Fallo
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-004-2016	construcción de la primera etapa del “Segundo Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México”	Calle 20 de Noviembre, Manzana 227, Lote 29, Colonia Ixtlahuacán, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.	\$32,988,092.39	MALPE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Inicio 29 de Diciembre del 2016 Terminación 29 de junio del 2017 Fallo 13 de Diciembre del 2016

Domicilio de la convocante: Avenida Coyoacán número 1635, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez; se aclara que la Dirección de Obras y Protección Civil está ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, es el área específica en la cual se podrá consultar las razones de asignación, rechazo o motivo por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas.

Ciudad de México, a 19 de diciembre del 2016

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SECCIÓN DE AVISOS**ACCIONISTAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOYALTY, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En términos de lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales de Servicios de Transportación Loyalty, S.A. de C.V. y de los artículos 178, 179, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de dicha Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día 10 de enero de 2017, a las 17:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Suscripción y pago del aumento de Capital Social en su parte variable, acordado mediante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2016.

II. Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y a fin de que se les expida el pase de entrada correspondiente, deberán: (i) presentar la constancia de depósito de sus acciones expedidas por alguna institución de crédito, nacional o extranjera o (ii) presentar la constancia de depósito ante Notario o Corredor Público; o (iii) o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores y los formularios de poderes elaborados por la propia emisora que estarán a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia emisora, durante el plazo a que se refiere el artículo 173 de la General de Sociedades Mercantiles o (iv) los títulos de acciones originales, los cuales se deberán entregar únicamente al Secretario de la sociedad, cuando menos veinticuatro horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, así como los documentos con que se acredite la representación de los accionistas, en su caso, lo anterior, según lo establecido en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

(Firma)

C.P. Silvia Erendira Martínez Vera
Comisario
Servicios de Transportación Loyalty, S.A. de C.V.

INMOPROYECT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar	0.00
Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, 28 de Noviembre del 2016

(Firma)

Horacio Ibarra Hernández
Liquidador

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)